



#SOMOSPRI

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA DE PREREGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS.

Con la finalidad de fundar y justificar el presente *acuerdo*, a continuación, de manera sumaria, se proceden a realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el artículo 35 de la Carta Magna consagra como derechos de los ciudadanos votar en las elecciones populares, poder ser votado para todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley, poder solicitar su registro ante las autoridades que correspondan y asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- II. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos establece como derechos de los partidos políticos, entre otros, los siguientes: gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior; y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones;
- III. Que el Comité Directivo Estatal se encuentra en la oportunidad de hacer un llamado a los simpatizantes y militantes del Partido, para que contribuyan a realizar un proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos ajustado a las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias; asimismo, para que dicho proceso se desarrolle de manera democrática, equitativa, transparente y eficaz.
- IV. Si bien en la Base Octava de la *Convocatoria para la selección y postulación de candidaturas a presidentes municipales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas*, se

Quij



#SOMOSPRI

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

estableció que la fecha de preregistro sería el 15 quince de enero de 2018 dos mil dieciocho, en virtud de casos no previstos, resulta necesario modificar dicha fecha.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 14, fracción VII, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se modifica la fecha de preregistro de aspirantes a precandidaturas de presidentes municipales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas.

SEGUNDO. - El **19 diecinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho** será la fecha de preregistro de los aspirantes señalados en el punto anterior, de las **17 diecisiete a las 21 veintiuna horas**, en las sedes de las comisiones municipales.

TERCERO. – El Manual de Organización correspondiente y los formatos para la acreditación de requisitos estarán publicados, a más tardar, el **13 trece de enero de 2018 dos mil dieciocho** en los estrados digitales del Partido: www.prijalisco.org.mx.

CUARTO. - Publíquese el presente *acuerdo* en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en los estrados digitales del Partido: www.prijalisco.org.mx. Lo anterior con el objetivo de que surta los efectos legales, estatutarios y reglamentarios correspondientes.

Dado en la sede del Comité Directivo Estatal en Jalisco, a los 08 ocho días del mes de enero de 2018 dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL:



MTRO. HÉCTOR PIZANO RAMOS
PRESIDENTE

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS INTERNOS:



PROFR. GUSTAVO IÑIGUEZ IBARRA
PRESIDENTE